



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiymin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0268-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 26 de setiembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

El Informe N.º 160-UAT-MDO-2025, de fecha 17 de setiembre del 2025, emitido por la Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, en fecha 17 de setiembre del 2025; Informe N.º 0303-2025-OPP/MDO, de fecha 19 de setiembre del 2025; Informe Legal N.º 262-2025-OAJ/MDO, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesora Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N.º 27680 y N.º 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N.º 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, concordada a su vez con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo IV, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad, señala lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas." A su vez, sobre el principio del debido procedimiento, el mismo cuerpo normativo establece que: "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo (...);"

Que, el Artículo 74º de la Constitución Política del Perú, establece en su segundo párrafo que "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley"; asimismo, en su artículo 195º inciso 3), preceptúa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 3) Administrar sus bienes y rentas.";

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos de registro, recaudación y cobranza de los tributos municipales, así como, formular y proponer a la Gerencia Municipal las directivas, procedimientos, planes y metodologías en materia tributaria, conforme a la normatividad vigente;

Que, al determinar que la gestión de la cobranza del impuesto predial es el conjunto de acciones que debe desarrollar la Administración Tributaria, para lograr el pago de la deuda tributaria; esta gestión se inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros de la Administración Tributaria Municipal y culmina con el pago total del tributo determinado;

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de **OLLANTAYTAMBO**

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"*



Que, en ese contexto, la Unidad de Administración Tributaria, se rige como un pilar fundamental para el sostenimiento y desarrollo de las funciones municipales, por lo que a través del Informe N° 160-UAT-MDO-2025, la Unidad de Administración Tributaria, presenta el PLAN DE TRABAJO N° 002-2025/UAT-MDO – SORTEO DE PREMIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS ENTRE LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES – INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 2: "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL", el mismo que tiene como finalidad de aplicar el plan de actividad y/o trabajo del incentivo tributario 2025, dentro del Distrito de Ollantaytambo siendo su objetivo principal premiar mediante un sorteo de electrodomésticos, bienes y otros, entre los contribuyentes puntuales en los pagos de impuestos prediales. Esto con el fin de incrementar la recaudación de ingresos económicos y reducir el índice de morosidad de los contribuyentes, el incentivo tributario del impuesto predial permitirá que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo obtenga mayores recursos en recaudación en el Rubro 08: (OIM) Otros Impuestos Municipales;

Que, en merito al Informe N° 0303-2025-OPP/MDO, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga viabilidad para la aprobación mediante acto resolutorio de la Propuesta de sorteo de premios e incentivos tributarios entre los contribuyentes puntuales por el importe de S/.15,500.00 de acuerdo al plan de trabajo N° 002-2025/UAT-MDO el cual de acuerdo a las estrategias planteadas coadyuvara a tener mayor recaudación tributaria;

Que, mediante Informe Legal N° 266-2025-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis legal, opina por aprobar la propuesta del sorteo de premios e incentivos tributarios entre los contribuyentes puntuales de impuesto predial 2025 dentro del distrito de Ollantaytambo y recomienda que la aprobación mencionada se debe realizar mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, para el presente ejercicio el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido con Decreto Supremo N° 095-2023-EF- que, durante el año 2025 se tiene COMPROMISOS, indicadores y metas que deben ser cumplidas por la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo por ser de tipo "G" se tiene EL COMPROMISO 2: "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL" y el indicador 2.2 establece el porcentaje de aumento de recaudación 2025 de Impuesto Predial respecto al año 2024;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal, Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO N° 002-2025/UAT-MDO – SORTEO DE PREMIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS ENTRE LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES - INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 2: "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2025 dentro del Distrito de Ollantaytambo, por el monto de S/.15,500.00 (Quince Mil Quinientos con 00/100 soles), con el objetivo principal premiar mediante un sorteo de electrodomésticos, bienes y otros, entre los contribuyentes puntuales en los pagos de impuestos prediales. Esto con el fin de incrementar la recaudación de ingresos económicos y reducir el índice de morosidad de los contribuyentes, según los informes expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de
OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Administración Tributaria ejecute y supervise el cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente; asimismo, deberá presentar a la Gerencia Municipal el informe de evaluación de su actividad comprendida en el mismo, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos o cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"